

Ley N° I-0641-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

De San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

**INCORPORAR EN ESPACIOS RECREATIVOS JUEGOS PARA PERSONAS CON
CAPACIDADES DIFERENTES**

- ARTÍCULO 1º.- Establecer que en todo espacio recreativo en las plazas o paseos públicos de la Provincia se deberán incorporar juegos para niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.-
- ARTÍCULO 2º.- La integración social recreativa de las niñas, niños y adolescentes dispuesta por el Artículo anterior, deberá cumplirse en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la publicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a proveer juegos recreativos a los Municipios Provinciales para que se dé cumplimiento a lo establecido precedentemente.-
- ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales.-
- ARTÍCULO 5º. Facultar al Poder Ejecutivo a instrumentar la presente Ley, quedando expresamente autorizado para dictar los actos y normas que fueren necesarios para efectivizar la misma.-
- ARTÍCULO 6º.- Invítase a los Municipios de la provincia de San Luis a adherir a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días de noviembre de dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis